



**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
1 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**



SISTEMA GESTIÓN DE LA CALIDAD



**POLITICAS CONTABLES IMPUESTO A
LAS GANANCIAS**

Armenia, Febrero de 2022





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
2 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION.....	2
1. Definición	3
2. Impuestos Corrientes.....	3
2.1. Medición.....	4
3. Impuesto Diferido.....	4
3.1. Diferencias temporarias imponibles.....	4
3.2. Diferencias Temporarias Deducibles.....	5
4. Determinación de la Base Fiscal	5
3. Medición.....	6
5. Medición Posterior	6
6. Ejemplo	6
7. Presentación	7
8. Revelaciones	7





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
3 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

INTRODUCCION

Esta definición técnica especifica los lineamientos a seguir para la etapa de implementación y post implementación de las normas internacionales de información financiera en lo relacionado para reconocimiento, medición inicial, medición posterior y revelaciones asociadas al impuesto a las ganancias que posee y llegase a tener Empresas Publicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
4 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

1. Definición

Incluye todos los impuestos nacionales y extranjeros que graven las utilidades de la empresa, incluye Renta, CREE, anticipos, retenciones.

Normatividad:

Marco Normativo del CGN para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público.

Definición técnico-financiera

Se requiere que la empresa reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos reconocidos en los estados financieros.

Comprende:

- ✓ **El impuesto corriente:** es el impuesto por pagar (recuperable) por las ganancias (o pérdidas) fiscales del periodo corriente o de periodos anteriores.
- ✓ **El impuesto diferido:** es el impuesto pagar o por recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la empresa recupera o liquidalos activos y pasivos por su valor en libros actual y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedentes de periodos anteriores.





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
5 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

2. Impuestos Corrientes

El impuesto corriente se calcula de acuerdo a las ganancias y/o pérdidas fiscales del ejercicio, ya sea real o presuntiva.

El impuesto del periodo actual o anterior, se reconocen como pasivo y en el resultado del periodo, sin embargo, cuando la cantidad pagada por este impuesto exceda el valor a pagar por esos periodos, se reconocerá como un activo.

Los impuestos corrientes generados dentro de una transacción reconocida en el patrimonio, se reconocerán en el patrimonio.

2.1 Medición

Se medirán al valor que se espere pagar o recuperar de la autoridad fiscal, utilizando las normas y tasas impositivas vigentes al final del periodo contable que corresponda.

3. Impuesto Diferido

Este impuesto surge de la diferencia entre los valores reconocidos por los activos y pasivos de la entidad en el estado de situación financiera y el reconocimiento de los mismos por parte de las autoridades fiscales, y la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, procedentes de periodos anteriores.

La empresa se reconocerá un pasivo por impuestos diferidos cuando exista una diferencia



temporaria imponible.

Se reconocerá un activo cuando exista una diferencia temporaria deducible, en la medida que sea probable que la empresa disponga de las ganancias fiscales futuras contra las cuales se pueda cargar esas diferencias temporarias deducibles.

Igualmente, se reconocerá como activo por impuestos diferidos cuando existan beneficios tributarios, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, los cuales sean susceptibles de compensarse con ganancias fiscales futuras.

3.1 Diferencias temporarias imponibles

Son aquellas que se espera generen un aumento en la ganancia fiscal correspondiente a periodos futuros, en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

No se reconocerá pasivo cuando:

- ✓ El reconocimiento inicial de la plusvalía
- ✓ El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no haya sido una combinación de negocios y que en el momento de realizarse, no haya ni la ganancia contable ni la ganancia o pérdida fiscal.

3.2 Diferencias Temporarias Deducibles

Son aquellas que se espera reduzcan la ganancia fiscal, correspondiente a periodos futuros



**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
7 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

en los cuales el activo sea recuperado o el pasivo sea liquidado.

4. Determinación de la Base Fiscal

Empresas Públicas del Quindío E.P.Q S.A E.S.P ESP determinará la base fiscal de un activo, pasivo u otra partida de acuerdo con la legislación que se haya aprobado o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado.

La base fiscal determina los valores que se incluirán en ganancias fiscales en la recuperación o liquidación del valor en libros de un activo o pasivo.

Específicamente:

- a) La base fiscal de un activo iguala al importe que habría sido deducible por obtener ganancias fiscales si el importe en libros del activo hubiera sido recuperado mediante su venta al final del periodo sobre el que se informa. Si la recuperación del activo mediante la venta no incrementa las ganancias fiscales, la base fiscal se considerará igual al importe en libros.

La base fiscal de un pasivo iguala su importe en libros, menos los importes deducibles para la determinación de las ganancias fiscales (o más cualesquiera importes incluidos en las ganancias fiscales) que habrían surgido si el pasivo hubiera sido liquidado por su importe en libros al final del periodo sobre el que se informa. En el caso de los ingresos de actividades ordinarias diferidos, la base fiscal del pasivo correspondiente es su importe en libros, menos cualquier importe de ingresos de actividades ordinarias que no resulte imponible en periodos futuros





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
8 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

- b) Algunas partidas tienen base fiscal, pero no se reconocen como activos y pasivos. Por ejemplo, los costos de investigación se reconocen como un gasto cuando se incurre en ellos, pero puede no permitirse su deducción al determinar la ganancia fiscal hasta un periodo futuro. Por tanto, el importe en libros de los costos de investigación es nulo y la base fiscal es el importe que se deducirá en periodos futuros. Un instrumento de patrimonio emitido por la entidad también puede dar lugar a deducciones en un periodo futuro. No existe ningún activo ni pasivo en el estado de situación financiera, pero la base fiscal es el importe de las deducciones futuras

5. Medición

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se medirán por las cantidades que se espera recuperar o pagar en el futuro cuando el activo se realice o el pasivo se cancele, utilizando las tasas y leyes fiscales que se hayan aprobado al final del periodo.

No se medirán al valor presente.

6. Medición Posterior

El valor en libros de un activo por impuestos diferidos se someterá a revisión final de cada periodo contable. La empresa reducirá el valor del saldo del activo por impuestos diferidos, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal en el futuro como para cargar contra la misma.





EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
9 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

7. Ejemplo

Balance	Saldo contable 2010	Base fiscal 2010	Diferencia temporal	Impto o diferido	Clase de impuesto Diferido
Cartera	50.000	45.000	- 5.000	- 1.650	Impuesto diferido pasivo

Inventarios	18.000	20.000	2.000	660	Impuesto diferido activo
Propiedad, planta y Equipo	519.000	150.000	- 369.000	- 121.770	Impuesto diferido pasivo
Activos leasing	15.000	-	- 15.000	- 4.950	Impuesto diferido pasivo
Intangibles	42.000	47.000	5.000	1.650	Impuesto diferido activo
Total activos	662.000	280.000	- 382.000	- 126.060	
Obligaciones financieras	46.000	50.000	4.000	1.320	Impuesto diferido pasivo
Obligaciones por leasing	15.000	-	- 15.000	- 4.950	Impuesto diferido activo
Total pasivos	190.000	163.000	- 11.000	- 3.630	
Patrimonio	472.000	117.000			

Impuesto Diferido de la Pérdida fiscal	-	10.000	10.000	3.300	Impuesto diferido
--	---	--------	--------	-------	-------------------





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
10 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

					activo
Diferencias Temporales			-383.000		
Impuesto Diferido Pasivo	33,00%		129.690		
Impuesto Diferido Activo	33,00%		10.560		
Impuesto Diferido Neto			119.130		

8. Presentación

La empresa compensará los activos por impuestos corrientes y pasivos por impuestos corrientes, o los activos por impuestos diferidos y pasivos por impuestos diferidos solo cuando tenga el derecho, exigible legalmente, de compensar los valores y tenga intención de liquidarlos en términos netos o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

9. Revelaciones

Revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. Estos componentes del gasto (ingreso) por impuestos pueden incluir:

- El gasto (ingreso) por impuestos corriente.
- Cualesquiera ajustes reconocidos en el periodo por impuestos corrientes de periodos anteriores.
- El valor del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el origen y la reversión de diferencias temporarias.
- El valor del gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con cambios en las tasas impositivas o con la imposición de nuevos impuestos.
- El efecto sobre el gasto por impuestos diferidos que surja de un cambio en el efecto de los posibles resultados de una revisión por parte de las autoridades fiscales
- Los ajustes al gasto por impuestos diferidos que surjan de un cambio en el estado fiscal de la entidad o sus accionistas.





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
11 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

- (g) Cualquier cambio en la corrección valorativa
- (h) El importe del gasto por impuestos relacionado con cambios en las políticas contables y errores.

Una entidad revelará la siguiente información de forma separada:

- (a) Los impuestos corrientes y diferidos agregados relacionados con partidas reconocidas como partidas de otro resultado integral.
- (b) Una explicación de las diferencias significativas en los importes presentados en el estado del resultado integral y los importes presentados a las autoridades fiscales.
- (c) Una explicación de los cambios en la tasa o tasas impositivas aplicables, en comparación con las del periodo sobre el que se informa anterior.
- (d) Para cada tipo de diferencia temporaria y para cada tipo de pérdidas y créditos fiscales no utilizados:
 - (i) el importe de los activos y pasivos por impuestos diferidos y las correcciones valorativas al final del periodo sobre el que se informa, y
 - (ii) un análisis de los cambios en los activos y pasivos por impuestos diferidos y en las correcciones valorativas durante el periodo.
- (e) La fecha de caducidad, en su caso, de las diferencias temporarias, y de las pérdidas y los créditos fiscales no utilizados.
- (f) Una explicación de la naturaleza de las consecuencias potenciales en el impuesto a las ganancias, que procederían del pago de dividendos a sus accionistas.





**EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO EPQ S.A E.S.P.
POLÍTICAS CONTABLES IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Código:
GFI-D-16

Versión:
02

Fecha de emisión:
22/02/2022

Página
12 de 13

**DOCUMENTO
CONTROLADO**

CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del cambio
21/12/2015	01	Creación del documento: Definición Técnica, contable y financiera Impuestos a las ganancias Código: PC-16 Bajo la denominación de ESAQUIN
22/02/2022	02	Actualización del Documento: Políticas Contable y Financiera de Impuesto a las Ganancias Código: GFI-D-16 Bajo la denominación Empresas Públicas del Quindío EPQ S.A E.S.P.



